

# **Modalidades de Titulación Doctorado en Artes y Diseño**

## **Requisitos para obtener el grado**

Para obtener el grado de Doctor en Artes y Diseño se requiere cubrir lo siguiente:

- **Haber acreditado las actividades académicas previstas en los planes de trabajo semestrales en los plazos establecidos.**
- **Haber recibido evaluaciones semestrales favorables de parte del comité tutor al plan de trabajo.**
- **Haber obtenido la candidatura al grado de Doctor, emitida por el Comité Académico.**
- **Presentar la tesis y aprobar el examen de grado, de acuerdo con lo que estipulen las Normas Operativas del Programa y en la normatividad vigente.**

### **Características de la tesis de doctorado**

**La tesis de doctorado deberá tener un mínimo de 75 cuartillas a doble espacio y un máximo de 150, incluyendo el aparato crítico, e independientemente de la bibliografía o fuentes de consulta, apéndices, anexos, e índices de imágenes, etc. Esta deberá ser una investigación perfectamente argumentada, exhaustiva, y donde se observe la capacidad de análisis y de síntesis, así como la claridad en su exposición, también deberá aportar nuevos conocimientos y abrir horizontes de investigación en alguno(s) de los campos de conocimiento de este Programa.**

**La tesis deberá estar vinculada con el trabajo de investigación-producción teórico o práctico realizado durante su estancia en el doctorado y su presentación -de acuerdo a la vocación del Programa-, puede ser el resultado del proceso creativo de la obra artística, de diseño y comunicación visual, presentada en forma de tesis.**

**Por ser este plan de estudios en los campos de conocimiento de las Artes Visuales, el Diseño y la Comunicación Visual, la Docencia en Artes y Diseño, y el Cine Documental, el formato y la presentación de la tesis queda a criterio del postulante, quien en este sentido sólo respetará las disposiciones que especifique el Comité Académico con respecto a las constantes de presentación y extensión estipuladas.**

## **Del procedimiento para la obtención de la candidatura al grado de (Normas operativas, Proyecto Creación Programa Posgrado en Artes y Diseño UNAM)**

### **Norma 22.**

Aprobar el examen de candidatura al grado de doctor es un requisito previo indispensable para la obtención del grado de doctor, el cual podrá solicitarse a partir del tercer semestre, para presentarse a partir del término del cuarto semestre.

### **Norma 23.**

El jurado de examen de candidatura al grado de doctor estará integrado por cinco tutores, para la integración del jurado se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) El Comité Académico determinará la participación de miembros del comité tutor en el examen;
- b) Se propiciará la participación de miembros de más de una entidad académica participante;
- c) El Comité Académico procurará que un sinodal sea externo a la UNAM, y
- d) Los sinodales deberán estar acreditados como tutores de doctorado en el Programa, en otros programas de posgrado de la UNAM o de otras instituciones nacionales o extranjeras, con las cuales se tenga un convenio.

### **Norma 24.**

Para obtener la candidatura al grado de doctor se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El comité tutor determinará si el alumno está preparado para presentar el examen de candidatura al grado de doctor;
- b) El Comité Académico tomando en cuenta la propuesta del comité tutor y del alumno, integrará el jurado de candidatura y lo hará del conocimiento de los interesados;
- c) El jurado recibirá la documentación necesaria previo al examen, y
- d) El alumno defenderá su proyecto de investigación mediante la presentación de avances tanto teóricos como prácticos. En el caso de presentarse obra, esta se deberá exponer en una galería o espacio académico con el fin de que sea evaluada por los sinodales en su conjunto.

### **Norma 25.**

Al finalizar el examen de candidatura al grado los sinodales deberán:

- a) Firmar el acta señalando el resultado con una de las siguientes notas:
  - i. Aprobado y candidato al grado de doctor;
  - ii. Aprobado y candidato al grado de doctor con recomendaciones; y
  - iii. No aprobado.
- b) En los casos i. y ii, el Comité Académico otorgará la candidatura al grado de doctor;

- c) En caso de no aprobar el examen el Comité Académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en un año contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior;
- d) El jurado una vez realizado el examen enviará el acta del mismo, junto con la evaluación fundamentada, al Comité Académico, y
- e) Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.

**Norma 30.**

Una vez que el documento de tesis para obtener el grado de doctor ha recibido el aval del tutor se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- a) La tesis deberá ser entregada a los miembros del jurado;
- b) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;
- d) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de cuarenta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- e) Será requisito para presentar el examen de grado que al menos cuatro de los cinco votos emitidos sean favorables, y
- f) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

Para el caso de los alumnos de doctorado el Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el Programa, y notificará la resolución al alumno y al comité tutor, en un lapso no mayor a 40 días hábiles, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

**Norma 33.**

La mención honorífica se otorgará cuando se cumplan todos los siguientes requisitos:

Para el caso del Doctorado:

- a) Aprobar el examen de candidatura en la primera oportunidad.
- b) Concluir sus actividades académicas en los plazos establecidos en el de plan de estudios (máximo 8 semestres para el caso de alumnos de tiempo completo, y de hasta 10 semestres en el caso de alumnos de tiempo parcial).
- c) No haber obtenido una evaluación semestral desfavorable durante sus estudios de doctorado.
- d) Haber obtenido, en la revisión de su tesis, los 5 votos favorables de su jurado de examen.
- e) Contar con una tesis de calidad excepcional y que constituya un aporte significativo al campo de conocimiento o al estado del arte.
- f) Que la réplica oral sea de excepcional calidad, a juicio de los miembros de jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.

## **Proceso de graduación Doctorado en Artes y Diseño** *(Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

**Artículo 30.-** Se considera que un alumno es candidato al grado de doctor cuando demuestre que cuenta con una sólida formación académica y capacidad para la investigación. El procedimiento y el plazo para obtener la candidatura deberán quedar definidos en las normas operativas.

Cuando la evaluación para la candidatura al grado resulte negativa, el comité académico podrá autorizar una segunda y última evaluación, la que deberá realizarse en un plazo no mayor a un año. En caso de una segunda evaluación negativa, el alumno será dado de baja del plan de estudios.

**Artículo 31.-** En los exámenes de doctorado, el jurado será designado por el comité académico según el procedimiento establecido en las normas operativas del programa y se integrará con cinco sinodales. Los criterios para designar al jurado deberán ajustarse a lo señalado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado. En la integración del jurado se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica. Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor del programa.

La tesis debe ser presentada a los miembros del jurado con el aval del comité tutor.

En un plazo máximo de cuarenta días hábiles, contados a partir del momento en que el sinodal designado oficialmente reciba la tesis, éste deberá dar su voto fundamentado por escrito, el cual será comunicado al comité académico. Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el propio comité académico podrá sustituirlo.

Será requisito para presentar el examen de grado que al menos cuatro de los cinco votos emitidos sean favorables.

El alumno podrá solicitar al comité académico la revisión de la argumentación del voto o votos no favorables, de acuerdo con el procedimiento establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado. El comité académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el programa.

En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

**Artículo 32.-** Para obtener el grado de doctor se requerirá haber obtenido la candidatura al mismo y aprobar el examen de grado, en el cual se defenderá la tesis doctoral, que constituye la modalidad única para la obtención del grado.

El alumno deberá haber cursado y acreditado el 100% de las actividades académicas del plan de trabajo establecido con su tutor o tutores principales, avalado por el comité tutor y haber obtenido la candidatura al grado de Doctor.